



RESOLUCIÓN RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, Ministerio de Salud, a las nueve horas del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido la solicitud de información marcada con la referencia numero 2017/145, el día 21 del corriente mes y año, solicitando en esencia: ""Confirmación si de los fondos asignados al Ministerio de Salud, en el periodo 2009-2014, se pagó algún tipo de sobresueldo, complemento salarial, honorarios profesionales, viáticos u otro emolumento a la ex ministra de salud Doctora María Isabel Rodríguez""". Si bien el fondo de la información que se solicita es de naturaleza pública, y por ende su difusión es irrestricta, por el periodo de tiempo en que se requiere la información se tiene configurado un elemento establecido en el Art. 71 LAIP, inciso primero, y es que por regla general la LAIP establece que la respuesta a la solicitud no podrá ser mayor de diez días hábiles, pero también señala que si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más. Habiéndose ya requerido la información a la Unidad Financiera Institucional la información arriba mencionada por medio del Memorándum N° 2017-6017-146, por ello en virtud de contar con más de cinco años de haberse generado la documentación y con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 10 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios. En consecuencia el plazo **máximo** para la entrega de la información solicitada será el día 20 de marzo del año 2017.

NOTIFIQUESE


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información Ministerio de Salud

